

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA: AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2019 POR LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

---

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 05/11/2015, se publica en el BOJA núm. 215 la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 25/07/2018, se publica en el BOJA n.º 143 la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

**TERCERO.-** Con fecha de 21/01/2020, se publica en el BOJA n.º 13 la Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

En el apartado Primero del RESUELVO de esta Orden, se aprueba la convocatoria con ámbito territorial de Andalucía para el año 2019 de las subvenciones dirigidas a inversiones para disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego

En el apartado Segundo del RESUELVO de esta Orden, se aprueba la convocatoria, dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, para el año 2019 de las subvenciones dirigidas a inversiones para disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego .

**CUARTO.-** En el punto 3, de los apartados Primero y Segundo del RESUELVO de la Orden de 2 de diciembre de 2019, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

**QUINTO.-** Con fecha de 21/01/2020 se publica en el BOJA núm. 13, el Extracto de la Orden de 2 de diciembre de 2019, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 21/02/2020.

**SEXTO.-** El Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, CAGPDS) correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Con fecha 03/06/2020, se publica en la página web de la CAGPDS, trámite de subsanación conjunto, en el que se requiere a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo 1 de dicho trámite, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, subsanen su solicitud según las incidencias indicadas, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la valoración de las solicitudes.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 01/07/2020, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2018 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras

## PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo 1, adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

**SEGUNDO.-** Publicar la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo 2, adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarios suplentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2018.

**TERCERO.-** Publicar la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo 3, adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de excluidas de la concesión de ayudas, según los motivos que se indican.

**CUARTO.-** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la CAGPDS y, conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 20 de julio de 2018, las personas o entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes provisionales puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

FIRMADO POR	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/07/2020	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	640xu830PDTN92YQN6bxcseh1qk1h4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2017, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**QUINTO.-** Conceder a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en el Anexo 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la CAGPDS, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. electrónicamente: Antonio Martín Pérez

FIRMADO POR	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	03/07/2020	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	640xu830PDTN92YQN6bxcseh1qk1h4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN  
CONVOCATORIA 2019 – ORDEN CONVOCATORIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOJA N.º 13, de 21 de enero de 2020)**

**ANEXO 1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO ITI CÁDIZ:**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIONABLE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA	SUBVENCIÓN ACUMULADA
1	AM-11-2019-001	C.U. Ingeniero Eugenio Olid	Cádiz	G-11200920	54	614.896,97 €	491.917,58 €	491.917,58 €
2	AM-11-2019-002	C.R. Guadalcacín	Cádiz	G-11612330	34	1.533.361,80 €	1.008.082,42 €	1.500.000,00 €

**ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO GENERAL:**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIONABLE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA	SUBVENCIÓN ACUMULADA
1	AM-21-2019-003	C.R. El Fresno	Huelva	G21215439	110	668.317,54 €	400.939,48 €	400.939,48 €
2	AM-18-2019-002	C.R. La Cañada	Granada	G18455055	82	526.007,67 €	315.604,60 €	716.544,08 €
3	AM-41-2019-002	C.R. Riegos de Herrera	Sevilla	G91022848	80	981.544,88 €	588.926,93 €	1.305.471,01 €
4	AM-21-2019-002	C.R. Andévalo El Almendro	Huelva	G21386925	78	1.001.676,90 €	601.006,13 €	1.906.477,14 €
5	AM-04-2019-001	C.R. Sindicato de Riegos de Cuevas de Almanzora	Almería	G04041901	70	1.634.568,87 €	980.741,32 €	2.887.218,46 €
6	AM-23-2019-001	C.R. Acequia del Realejo	Jaén	G23052566	67	692.604,00 €	415.652,40 €	3.302.870,86 €
7	AM-23-2019-012	C.R. Cruz de los Caminos	Jaén	G23268170	63	973.608,00 €	584.164,80 €	3.887.035,66 €
8	AM-23-2019-004	C.R. Vega de Jabalquinto	Jaén	G23340250	62	823.869,64 €	494.321,78 €	4.381.357,44 €
9	AM-23-2019-002	C.R. Las Toquillas	Jaén	G23436181	62	336.895,36 €	202.137,22 €	4.583.494,66 €
10	AM-41-2019-004	C.R. del Bajo Guadalquivir	Sevilla	G41038043	60	452.616,95 €	271.570,17 €	4.855.064,83 €
11	AM-21-2019-006	C.R. Piedras Guadiana	Huelva	G21046172	60	1.053.711,13 €	144.935,17 €	5.000.000,00 €

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**  
**CONVOCATORIA 2019 – ORDEN CONVOCATORIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOJA N.º 13, de 21 de enero de 2020)**

**ANEXO 2.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE PROVISIONALES**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE ÁMBITO ITI CÁDIZ:**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA

**ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE ÁMBITO GENERAL:**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA
1	AM-41-2019-001	C.R. Margen Derecha Bembézar	Sevilla	Q4167001I	60	414.819,27 €	248.891,56 €
2	AM-41-2019-003	C.R. Virgen del Rocío	Sevilla	E41389073	60	848.268,47 €	508.961,08 €
3	AM-21-2019-004	C.R. Andévalo Pedro Arco	Huelva	V21382841	60	955.878,30 €	573.256,98 €
4	AM-21-2019-001	C.R. Palos de la Frontera	Huelva	G21286059	52	1.912.766,15 €	1.147.660,19 €
5	AM-14-2019-002	C.R. Genil-Cabra	Córdoba	V14112882	50	3.948.457,46 €	1.101.656,94 €
6	AM-23-2019-011	C.R. Maragato-Plateras	Jaén	G23291180	45	437.029,00 €	262.217,40 €
7	AM-23-2019-005	C.R. La Torre Campillo Higueruela	Jaén	G23420961	45	381.101,66 €	228.660,96 €
8	AM-23-2019-003	C.R. Vía Nueva	Jaén	G23049232	42	149.078,28 €	89.446,96 €
9	AM-23-2019-010	C.R. Zorrera y Barranco	Jaén	G23394109	42	642.966,40 €	385.779,84 €
10	AM-23-2019-009	C.R. Los Cuartos de las Albahacas	Jaén	G23340508	42	341.543,47 €	204.926,08 €
11	AM-23-2019-007	C.R. Las Albahacas	Jaén	G23330400	40	682.657,65 €	409.594,59 €
12	AM-23-2019-006	C.R. Manjón	Jaén	G23415706	33	454.922,80 €	272.953,68 €



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN  
CONVOCATORIA 2019 – ORDEN CONVOCATORIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOJA N.º 13, de 21 de enero de 2020)**

**ANEXO 3.- RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALES**

**ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO ITI CÁDIZ:**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	PROPUESTA (*)	CÓDIGO DE SU EXCLUSIÓN (**)	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA

**ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO GENERAL**

ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	NIF	PROPUESTA (*)	CÓDIGO DE SU EXCLUSIÓN (**)	BAREMO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMA
1	AM-29-2019-001	C.R. Algarrobo	Málaga	G29463759	DESESTIMATORIA	35	50	366.600,22 €	219.960,13
2	AM-23-2019-008	C.R. Toráe	Jaén	G23413537	DESESTIMATORIA	33, 34, 36, 49	33	725.143,32 €	435.085,99 €
3	AM-21-2019-005	C.R. Andalucía Fronterizo	Huelva	J21344189	DESESTIMATORIA	31, 33, 34, 36, 49	32	1.001.103,80 €	600.662,28 €
4	AM-14-2019-001	C.R. Huertas de Fernán Núñez	Córdoba	G14891725	DESISTIMIENTO	22	30	24.901,80 €	14.941,08 €
5	AM-18-2019-001	C.R. Canal del Conde	Granada	G18306506	DESISTIMIENTO	8, 9, 10, 11, 12, 18, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 45, 46, 49, 50, 51.	0	-	-

**(\*) PROPUESTA:**

**INADMISIÓN:** se inadmite a trámite.

**DESESTIMATORIA:** incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden.

**DESISTIMIENTO:** el beneficiario no aporta la información solicitada, tras el requerimiento de subsanación, o desiste expresamente de su solicitud

**(\*\*) CÓDIGO DE SU EXCLUSIÓN:** ver listado al final del presente informe



CÓDIGO EXCLUSIÓN (**)	DESCRIPCIÓN INCIDENCIA
<b>REVISIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN LA SOLICITUD</b>	
<b>Opciones de convocatoria</b>	
1	<b>NO</b> se ha señalado al menos una de las opciones de convocatoria (General / ITI Cádiz)
<b>Datos de la entidad solicitante y del representante (APARTADO 1)</b>	
2	<b>NO</b> se han cumplimentado en su totalidad los datos de identificación del solicitante: razón social y NIF
3	Existen <b>ERRORES</b> en los datos de identificación de la entidad solicitante
4	<b>NO</b> se han cumplimentado correctamente los datos de domicilio y contacto (teléfono y correo electrónico) de la entidad solicitante
5	<b>NO</b> se han cumplimentado en su totalidad los datos de identificación del representante: razón social y NIF
6	Se detectan <b>ERRORES</b> en los datos de identificación del representante
7	<b>NO</b> se han cumplimentado correctamente los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del representante
<b>Notificación electrónica (APARTADO 2)</b>	
8	El solicitante <b>NO</b> marca la opción de notificación electrónica
9	El solicitante <b>NO</b> cumple el correo electrónico para notificaciones
<b>Datos Bancarios (APARTADO 3)</b>	
10	El solicitante <b>NO</b> ha cumplimentado el IBAN
11	El solicitante <b>NO</b> ha cumplimentado los datos de la entidad/sucursal bancaria
12	Existen <b>ERRORES</b> en los datos aportados de Dígito de Control IBAN/Banco/Sucursal/Dígito de Control/Número de cuenta.
<b>Declaraciones (APARTADO 4)</b>	
13	La entidad solicitante <b>NO</b> ha marcado la casilla "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras"



14	<b>NO</b> señala que “No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras”
15	<b>NO</b> marca la casilla en la que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
16	El solicitante <b>NO</b> ha marcado ninguna de las opciones: “No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud” o bien “Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales”
17	El solicitante indica que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, pero <b>NO</b> están recogidas con la fecha, importe y ente que la otorgó o al que se le solicitó
<b>Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención (APARTADO 6)</b>	
<b>Tipo de inversión (APARTADO 6.1.1)</b>	
18	<b>NO</b> se indica el importe de la inversión prevista para obras (Tipo de inversión A)
19	<b>NO</b> se ha definido la inversión prevista total
<b>Resumen de las inversiones y/o gastos a realizar previstos (APARTADO 6.1.2)</b>	
20	Para el total en el resumen de las inversiones, <b>NO</b> se han incluido los importes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA
21	El importe A) del APARTADO 6.1.1 <b>NO</b> coincide con la suma total del resumen de las inversiones y/o gastos a realizar previstos
22	La subvención correspondiente a la inversión en concepto de ejecución de obra (TOTAL 6.1.2 x H) <b>NO</b> alcanza el mínimo de 25.000 € previsto en las Bases Reguladoras
<b>Descripción de la inversión (APARTADO 6.2)</b>	
23	<b>NO</b> se cumplimenta correctamente el título de la Inversión
24	<b>NO</b> se cumplimenta la localidad de la Inversión
25	<b>NO</b> se cumplimenta correctamente la provincia de la inversión
26	<b>NO</b> se aporta una breve descripción de la actuación
27	<b>NO</b> se describen los objetivos que se pretenden conseguir con la actuación
28	Las actuaciones <b>NO</b> tienen como objetivo principal la disminución de la dependencia energética por el ahorro producido por la mejora tecnológica y por la



	producción de energía
<b>Datos de la zona de riego (APARTADO 6.3)</b>	
29	<b>NO</b> ha cumplimentado la información de la concesión de agua y su dotación en m <sup>3</sup> /ha y año
30	<b>NO</b> indica la superficie de la concesión (ha)
31	<b>NO</b> indica la antigüedad de las instalaciones
32	<b>NO</b> señala el consumo futuro de agua (m <sup>3</sup> /ha y año)
33	<b>NO</b> se indica el consumo actual eléctrico (kWh y año)
34	<b>NO</b> se indica el consumo futuro eléctrico (kWh y año)
35	El consumo futuro de agua (m <sup>3</sup> /ha y año) tras la actuación <b>NO</b> se ajusta a la dotación sobre la que se dispone de derechos y/o a compromisos de consumo máximo adquiridos en resoluciones de concesión de otras líneas de ayuda
36	El objetivo de ahorro energético planteado <b>NO</b> es igual o superior al 5% (% ahorro: consumo actual menos futuro, entre el actual, x100)
37	<b>NO</b> se ha cumplimentado correctamente la información de los integrantes de la entidad
<b>Intensidad de la ayuda (APARTADO 6.4)</b>	
38	<b>NO</b> se ha cumplimentado correctamente el Porcentaje Máximo de la Intensidad de la Ayuda (H), considerando lo señalado en el epígrafe G) y el ámbito de la actuación
<b>Cuantía de la subvención (APARTADO 6.5)</b>	
39	<b>NO</b> se ha definido el importe máximo de la subvención
<b>Solicitud, lugar, fecha y firma (APARTADO 8)</b>	
40	<b>NO</b> se indica el importe por el que solicita la concesión de subvención
<b>CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD</b>	
41	La solicitud se ha presentado <b>FUERA</b> del plazo establecido
42	La solicitud <b>NO</b> es conforme al Modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria



43	El solicitante <b>NO</b> se identifica como entidad susceptible de ser beneficiaria (Comunidad de Regantes, Comunidad General o Junta Central) (APARTADO 1)
44	El ámbito de actuación <b>NO</b> se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía (APARTADO 6.2)
45	El número total de comuneros es <b>inferior a siete</b> (APARTADO 6.3.1)
46	La autobaremación y la baremación revisada <b>NO</b> alcanzan al menos 15 puntos, puntuación mínima requerida en las bases reguladoras (APARTADO 7)
47	La solicitud <b>NO</b> está firmada (APARTADO 8)
48	El firmante de la solicitud <b>NO</b> coincide con el representante indicado en el Apartado 1 (APARTADO 8)
<b>REVISIÓN DE AUTOBAREMACIÓN</b>	
49	La autobaremación propuesta en los epígrafes A y B del apartado 7 <b>NO</b> es coherente con los consumos eléctricos actual y futuro proporcionados en el Apartado 6.3 de la solicitud.
50	La autobaremación propuesta para el epígrafe C del apartado 7 <b>NO</b> es coherente con la superficie de la concesión indicada en el Apartado 6.3 de la solicitud
51	La entidad solicitante <b>NO</b> se ha autovalorado de acuerdo con los criterios de baremación del apartado 12.a) del cuadro resumen de la Orden de bases y no se ha detectado otro error material en la cumplimentación de dicho apartado del Anexo I.